PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 111/16

Caacupé, 12 de abril de 2016.-

VISTO: el Acta Nº 12 --de fecha 12 de abril de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, en el punto **N° 01 "Acta de Apertura de Sobres",** según Acta N° 02/2016 de fecha 29/03/2016 fueron invitadas a participar las siguientes empresas: SERVI TRAVEL S.A.; INTER EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L.; ASUNCION TOURS S.R.L.; RAINBOW S.R.L.; y UNITOURS S.R.L, de las cuales solo se ha recibido la oferta de las siguientes empresas "SERVI TRAVEL S.A.; INTER EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L."…..Surge que la firma PREMIER VIAJES S.R.L., presenta la oferta con menor porcentaje de recargo en el costo de los servicios.---------

Que, el Informe N° 05/16 del Comité de Evaluación en el punto N° 2) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los Oferentes, **SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.; INTER-EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L.,** y se ha comprobado que son suficientes. ----------

Que, en el punto **N° 3 "Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes",** consta cuanto sigue: "…Se ha realizado la verificación de los Documentos solicitados en el anexo 1, numeral 10 de la carta invitación, se selecciona provisoriamente la oferta más baja que es la de **Premier S.R.L.**, la que será analizada en detalle respecto a su Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia, y se verifica que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Contratación Directa para la: **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL"**. ----------

Que, en el punto **Nº 4 "Evaluación de los Documentos Legales":** El Comité de Evaluación, observa que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**; cumple con todas las documentaciones solicitadas por lo tanto es considerada la mejor calificada y la más solvente. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL" PAC/ID N° 306.894** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. *10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000(guaraníes veinte millones)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa para la: **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL" PAC/ID N° 306.894,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. *10.000.000.- (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

PODER JUDICIAL

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

Ítems	Código de Catalogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total Impreso en el boleto:
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.	0%
2	78111502-001	Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura nacional.	0%
3	90121503-001	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura nacional.	0%
4	90121503-002	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura a cualquiera de los países del MERCOSUR.	0%

ART 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 230 "Pasajes y Viáticos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Ante mí:

Lic. Catalina [illegible]
Secretaria - Consejo de Administración

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
13 ABR 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.